

**ACUERDO No 008-2019****(30 de octubre de 2019)**

El Consejo Directivo de la Fundación Universitaria CEIPA, en ejercicio de sus funciones Estatutarias, en especial las contenidas en el artículo 25 y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Ley 30 de 1992, en el Artículo 122 determina los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las Instituciones de Educación Superior legalmente aprobadas y, en el Parágrafo Primero de dicho Artículo, instruye a dichas Instituciones para fijar el valor de los derechos pecuniarios.
2. Que la Fundación Universitaria CEIPA ha depositado la facultad de determinar los derechos pecuniarios en el Consejo Directivo de acuerdo con el artículo 25.n de los Estatutos de la Institución, el cual señala mediante Providencia Interna, el valor de la matrícula y el de los demás derechos pecuniarios que regirán cada año.
3. Que la Institución tiene como política realizar sólo el incremento que se estime necesario para cubrir la operación e inversiones institucionales, dentro de los índices nacionales.
4. Que el Consejo Directivo en sesión ordinaria del 30 de octubre de 2019 aprobó el incremento hasta del cinco punto seis por ciento (5.6%) para los programas de pregrado, posgrado y Centro de Idiomas. Para los demás derechos pecuniarios autorizó el incremento por encima del porcentaje antes señalado teniendo en cuenta que para 2019 no sufrieron incremento alguno.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Fijar para el año 2020, los siguientes derechos pecuniarios máximos:

<b>DERECHOS PECUNIARIOS 2020</b>	
Derechos de inscripción, reingreso y transferencia de pregrado	\$ 120.000
Derechos de inscripción, reingreso y transferencia de posgrado	\$ 170.000
Certificado y constancias por semestre	\$22.000
Supletorio	\$ 260.000
Carné estudiantil	\$ 70.000
Seguro Estudiantil	\$ 59.500
Duplicado de diploma	\$ 104.000
Anulación de Matrícula	\$ 20.000
Copia contenidos de programa	\$ 20.000

Estudios de reconocimiento	\$ 270.000
Derechos de Grado – Pregrado	\$ 490.000
Derechos de Grado – Posgrados	\$ 750.000
Homologación de Posgrado	\$ 500.000



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Incrementar el valor de los derechos académicos hasta cinco punto seis por ciento (5,6%) para los programas de pregrado, posgrado y Centro de Idiomas. En consecuencia, los valores para el año 2020 quedan así:

<b>PROGRAMAS DE PREGRADO 2020</b>	
Valor crédito pregrado presencial para los programas con planes de estudio anteriores a las renovaciones de registro calificado, con pensum y créditos anteriores.	\$ 209.000
Valor crédito presencial aplicable a los planes de estudio aprobados con las renovaciones de registros calificados, que cuentan con planes de estudio nuevos y número de créditos actualizados.	\$ 222.000
Valor crédito Pregrado Virtual aplicable a los planes de estudios aprobados con las renovaciones de registros calificados, que cuentan con planes de estudio nuevos y número de créditos actualizado.	\$ 168.000
Valor semestre virtual – ingreso desde agosto de 2007 hasta notificación de renovación de cada programa	\$ 2.710.000

<b>PROGRAMAS DE POSGRADO 2020</b>	
Valor total Especializaciones	\$ 17.500.000
Maestría en Dirección de Empresas - MBA	\$ 38.900.000
Valor crédito Maestría en Dirección de Empresas - MBA presencial	\$ 978.744

<b>PLUS LANGUAGE 2020</b>	
Plus Language Curso cerrado en empresas por nivel	\$ 891.135
Cursos virtuales y presenciales por nivel (6 niveles)	\$ 891.135
Cursos virtuales y presenciales por nivel (10 niveles)	\$ 556.500
Homologación	\$ 442.260
Otros programas para niños y jóvenes de 6 a 16 años	\$ 271.950
OnePLUSone	\$ 1.959.405
Validación nivel lectora (MBA)	\$ 100.000
Curso para desarrollar competencia lectora (MBA) según resultados de clasificación	\$ 556.185



PORTUGUÉS 2020	
Para ingresos entre 2009 y 2016 quienes deban realizar 6 niveles.	\$ 891.135
Para ingresos nuevos y reingresos del 2016 hacia adelante quienes deben realizar 10 niveles.	\$ 556.500

ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS 2020	
1 persona	\$ 3.022.425
2 personas	\$ 1.908.060
3 a 10 personas	\$ 1.354.080

\*Es importante informar que durante la renovación de los registros calificados, CEIPA presentó al Ministerio de Educación Nacional unos nuevos planes de estudios que implicaron una reducción en el número de los créditos de los programas objeto de renovación, lo cual obliga necesariamente a revisar el valor del crédito. Así las cosas, donde se indica "antes de la renovación del registro calificado", es la tarifa que aplica para aquellos estudiantes que ingresaron bajo la vigencia del plan de estudio anterior a la renovación y se refiere al valor del crédito "a partir de la renovación del registro calificado" como la tarifa aplicable para los estudiantes nuevos, los que soliciten reingreso o quienes soliciten transferencia, interna o externa, que empiecen con sus estudios bajo la vigencia del nuevo plan de estudios. De acuerdo con lo anterior y con el objetivo de salvaguardar la equidad y respetar los derechos de los estudiantes que ingresaron a la Universidad bajo la vigencia del plan de estudios anterior a la renovación, se dejó la tarifa establecida que se ajusta año a año como lo permite la ley y para quienes ingresen bajo la vigencia del plan nuevo, la tarifa que aplica como lo autorizó el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo, rige a partir de su expedición para todo lo correspondiente a derechos pecuniarios del año 2020.

Dado en Sabaneta, Antioquia, a los treinta (30) días de octubre de 2019.

**Diego Mauricio Mazo Cuervo**  
Rector

**Valentina Lleras Patiño**  
Secretario General